

Acta N° 51/2014 – En la ciudad de San Carlos, a quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Señor Eduardo Cardozo Cáceres y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 10:50

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

- 1) Memorando 297/2014, remitido a la Dirección de Casa de la Cultura, solicitando comunicados de prensa temporada estival.
- 2) Memorando 298/2014, remitido a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, tema traslado de felinos del zoológico Municipal.
- 3) Memorando 301/2014, remitido a Oficina de Inspección General Municipal, tema relevamiento de motos retenidas.
- 4) Memorando 299/2014, remitido al Área Social, distribución de entradas Parque de Diversiones.
- 5) Acuso de recibo de la Unidad ed Obras, Servicios y Políticas Sociales sobre tema incorporado por el Concejal Ramón Cabrera en Sesión del día 02 de diciembre de 2014.

Se da lectura a la siguiente información:

- Invitación de la Junta Departamental de Maldonado a Sesión Solemne a realizarse el 18 de Diciembre de 2014 a la hora 20:30.
- Área Sociales invita a espacio de presentación y evaluación de trabajo anual.
- Agradecimiento de la Oficina Electoral de Maldonado.
- Rendición de Cuentas de Hospital de San Carlos.
- Memorando 294/2014, de Casa de la Cultura, cambio de horario Diciembre y Enero.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 11327 (EC 35941 – Richard López - Incentivo Viudas) Factura N° 9573 – Importe \$ 10.137,00;

Informe de Observación N° 11338 (EC 36101 – Expte 19226/2014 Servicio Noviembre de 2014 - Cooperativa Fuerzas Unidas) Factura N° 341 – Importe \$ 111.423,00;

Informe de Observación N° 11348 (EC 36282 – Expte 18004/2014 Servicios Filmación - Marcos O'Niel) Factura N° 201 – Importe \$ 232.000;

Siendo la Hora 11:55 ingresa a Sala el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Se intercambian opiniones respecto a los siguientes temas:

- Arreglos de veredas, posible llamado a Licitación.
- Inauguración del Comunal del Chorro, a realizarse el 18 de enero de 2015.
- Traslado de animales del Zoológico.

Siendo la Hora 12:10 ingresa a Sala funcionario de la Oficina de Inspección General, señor Luis Rodríguez y la Asesora Legal Dra. Alejandra Fostik.

Se intercambian opiniones respecto a los siguientes temas:

- Motos retenidas.

Siendo la hora 13:20 y sin más asuntos que tratar, abandonan la Sala los señores Roberto Pérez y Luis Rodríguez.

Siendo la Hora 13:50 ingresa a Sala funcionarios de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, señoras Stella Silvera y Alicia de León.

- Fiestas Privadas.
- Ruidos Molestos.

Siendo la Hora 14:45 y sin más asuntos que tratar, abandona la Sala la Asesora Legal de este Municipio Dra. Alejandra Fostik y las funcionarias Stella Silvera y Alicia de León.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: expediente 2014-88-01-19679

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: autorización para confeccionar contrato para SOMDEM – 13 de diciembre

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de un contrato con SOMDEM, por la suma de \$U 12,000 (pesos uruguayos doce mil);

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, diciendo que lo peticionado es para la actuación de un grupo folclórico, el cual, se llevó a cabo el día 13 de diciembre del corriente año, con motivo de la inauguración de las obras en el Club Colón, en el marco del Presupuesto Participativo;

CONSIDERANDO: que se ha realizado la reserva correspondiente, 101061214;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Art. 29. Lit B del T.O.C.A.F., Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Convalidar, el gasto y la confección de un Contrato Artístico a SOMDEM, por la suma de \$u 12,000 (pesos uruguayos doce mil), por la actuación de un grupo folclórico el día 13 de diciembre del corriente año, en el polideportivo del Club Colón de Fútbol, en el marco de inauguración de obras del Presupuesto Participativo.
2. - Imputar el pago al rubro correspondiente, existiendo reserva para este desembolso.
- 3.- Pasar a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de continuar trámite.
- 4.- Remitir copia a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: expediente 2014-88-01-19571

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: autorización para confeccionar contrato para audem- La Barra

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de un contrato con AUDEM, por la suma de \$U 35,000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil);

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, diciendo que lo peticionado es para la actuación de Gerardo Dorado “El Alemán”, el día 2/012/2014, con motivo de los festejos de los Cien Años del Balneario La Barra, en la plazoleta allí ubicada;

CONSIDERANDO: que se ha realizado la reserva correspondiente, 101061214;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Art. 29. Lit B del T.O.C.A.F., Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, el gasto y la confección de un Contrato Artístico a AUDEM, por la suma de \$u 35,000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil), actuación de Gerardo Dorado “El Alemán”, el día 20 de diciembre del corriente, en la plazoleta del Balneario La Barra, con motivo de los festejos de los cien años de dicho balneario.
2. - Imputar el pago al rubro correspondiente, existiendo reserva para este desembolso.
- 3.- Pasar a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de continuar trámite.
- 4.- Remitir copia a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: expediente 2014-88-01-19357

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: autorización para confeccionar contrato para SOMDEM

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de un contrato con SOMDEM, por la suma de \$U 7,000 (pesos uruguayos siete mil);

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, diciendo que lo peticionado es para quien actuá en representación del grupo “Eco Latino”, por una presentación, como telonero el día 20/12/2014, en la plazoleta ubicada en el Balneario La Barra;

CONSIDERANDO: que se ha realizado la reserva correspondiente, 101061214;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Art. 29. Lit B del T.O.C.A.F., Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, el gasto y la confección de un Contrato Artístico a SOMDEM, por la actuación del grupo "Eco Latino", como "telonero", el día 20 de diciembre del corriente, en la plazoleta ubicada en el Balneario La Barra, por un importe de \$U 7,000 (pesos uruguayos siete mil).
2. - Imputar el pago al rubro correspondiente, existiendo reserva para este desembolso.
- 3.- Pasar a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de continuar trámite.
- 4.- Remitir copia a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-17255

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicita autorización para realizar 5ª Edición de Festival "Rock en el Parque" Dejar sin efecto Resolución Nº 08505/2014

VISTO: la Resolución Nº 09366/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, por la cual se dispuso: "Autorizar la confección de contratos artísticos por la suma total de \$ 42.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil) a efectos de realizar seis contratos con las bandas clasificadas en "Torre del Vigía", contratos que serán usados en el evento "Rock N' Barra" a llevarse a cabo el día 07 de diciembre."

RESULTANDO: que en el informe remitido en esa oportunidad se omitió involuntariamente que se debería realizar un contrato con SOMDEM por el importe de referencia , ya que son los responsables del pago de las actuaciones a los seis ganadores del "Torre del Vigía".

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Modificar parcialmente lo dispuesto por Resolución Nº 09366/2014, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Autorizar la confección de un contrato artístico con SOMDEM por la suma total de \$ 42.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil) ya que son los responsables del pago de las actuaciones a los seis ganadores del "Torre del Vigía".
- 2.- Pasar el presente a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a continuar con los trámites.
- 3.- Remitir copia a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-17523

Gestionante: María Pereira

Asunto: reparación de vereda en calle Olivera entre 33 y 25

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita la reparación de la vereda existente en calle Leonardo Olivera entre Treinta y Tres y 25 de Agosto de esta ciudad.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora María Pereira manifestando el estado de deterioro de la mencionada vereda, y las dificultades que provoca para las personas de mayor edad, dado el riesgo de caída.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, el cual luce en actuación N° 1 de estos obrados, donde expresan que ha concurrido el Capataz de Albañilería de esa Unidad, y él mismo a expuesto los materiales que serían necesarios para solucionar la problemática aquí planteada, no pudiendo colaborar con mano de obra para las reparaciones necesarias.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

- 1.- Dar el visto bueno para que los materiales mencionados en actuación N° 1 de estos obrados sean entregados a la gestionante a fin de que se proceda a reparar la vereda en calle 25 de Agosto e Ituzaingo dejando constancia que **No** es posible colaborar con mano de obra.
- 2.- Siga el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido siga a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de continuar con los trámites que conciernan realizando seguimiento de la ejecución de los trabajos.

Documento: Expediente 2014-88-01-16671

Gestionante: Selva Figueredo

Asunto: reparación de vereda en Soler entre Carlos Reyles y 18 de Julio.

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita la reparación de la vereda existente en Soler entre Carlos Reyles y 18 de Julio de esta ciudad.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señor Selva Figueredo manifestando el estado de deterioro de la mencionada vereda, y las dificultades que provoca para las personas de mayor edad, dado el riesgo de caída.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, el cual luce en actuación N° 2 de estos obrados, donde expresan que ha concurrido el Capataz de Albañilería de esa Unidad, y él mismo a expuesto los materiales que serían necesarios para solucionar la problemática aquí planteada, no pudiendo colaborar con mano de obra para las reparaciones necesarias.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

- 1.- Dar el visto bueno para que los materiales mencionados en actuación N° 2 de estos obrados sean entregados a la gestitante a fin de que se proceda a reparar la vereda en Soler entre Carlos Reyles y 18 de Julio, dejando constancia que **No** es posible colaborar con mano de obra.
- 2.- Siga el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestitante, cumplido siga a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de continuar con los trámites que conciernen realizando seguimiento de la ejecución de los trabajos.

Documento: Expediente 2014-88-01-03554

Gestitante: Vecinos de Oficial 5

Asunto: solicita arreglo de vereda en calle Treinta y Tres y 25 de Agosto

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre, se dispone que el presente pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestitantes que se podría colaborar con un foco de los que serán cambiados en Avenida Alvariza, no contando con columnas, asimismo se informa que no se esta en condiciones de proceder a la conexión a la red de alumbrado eléctrico.

Los gestitantes, deberán coordinar la entrega del foco con la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: expediente 2014-88-01-16631

Gestitante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: colaboración con Club Oriental por final de cursos

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan la colaboración económica;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado integrantes de Club Oriental de San Carlos, diciendo, que lo peticionado, que asciende a \$u 3,500 (pesos uruguayos tres mil quinientos), es para cubrir el costo de la colocación de focos para ampliar la iluminación del evento realizado el día 31 de octubre del corriente, con motivo del cierre de los cursos municipales

CONSIDERANDO: lo informado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría, sobre la disponibilidad presupuestal para afrontar dicho gasto, expresando que al 12/12/2014 existe, en el rubro 51565;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Art. 29. Lit B del T.O.C.A.F., Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la colaboración con el Club Oriental de San Carlos, por la suma de \$u 3,500 (pesos uruguayos tres mil quinientos), los cuales serán destinados a cubrir los gastos de ampliación de la iluminación en el salón donde se llevó a cabo el cierre de los cursos municipales el día 31/10/2014.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de su notificación, cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que pudieran corresponder.

Documento: expediente 2011-88-01-06035

Gestionante: Club Atlético San Carlos

Asunto: Solicitan en carácter de comodato terreno padrón 538

VISTO: la nueva nota presentada por Presidente y Secretario del Club Atlético San Carlos, mediante la cual, solicitan en comodato el terreno cuyo padrón es el 538, de esta ciudad;

CONSIDERANDO: que anteriormente el referido Club ha realizado este mismo petitorio, informándose, en la ocasión, por parte de este Municipio, la imposibilidad de poder acceder a lo peticionado dado que el predio de referencia esta comprendido en el marco del proyecto “Eco-Parque del Humedal del Arroyo Maldonado”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al Club gestionante, que, los estudios correspondientes al área que abarca el proyecto “Eco – Parque del Humedal del Arroyo Maldonado”, en la cual se encuentra comprendido el padrón 538, por su complejidad, aún se encuentra en desarrollo, por lo tanto, NO es posible dar lugar a la petición de Comodato presentada por el Club Atlético San Carlos.

Documento: expediente 2014-88-01-19480

Gestionante: Nieves Acosta

Asunto: solicita prórroga para realizar trámites de bomberos Salón “La Rueda”

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado Nieves Acosta, diciendo que tal petición es para el local ubicado en calle Sarandí N° 823, padrón 25, manzana 2 de esta ciudad, Correlativo 16858, cuyo giro es juguetería-`papelería y anexos, nombre “Salón La Rueda”

CONSIDERANDO: I) lo informado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, actuación 2;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10,11y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) lo enunciado en Resolución N° 8925/2011, por el señor Intendente, reglamentando lo establecido por el Art. 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Arts. 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pasar el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la gestionante, titular del comercio ubicado en calle Sarandí N° 823, padrón 25, manzana 2 de esta ciudad, correlativo 16858, cuyo giro es juguetería - papelería y anexos, denominado “Salón la Rueda”, que por vía de la excepción cuenta con un plazo de noventa días para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y, en caso de incumplimiento, será pasible de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-19242

Gestionante: Jefe de Destacamento de Bomberos de San Carlos

Asunto: solicita el uso del comunal ubicado en el Balneario La Barra, por temporada estival.

VISTO: la gestión iniciada, por la cual, solicitan en préstamo el local ubicado en calle Los Destinos y calle 1;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado Oficial Ayudante Gean Acuña, Jefe de Destacamento de Bomberos, diciendo, que dicho local sería utilizado para la instalación del destacamento temporal, y lo ocuparían el personal destinado al refuerzo para la temporada estival;

CONSIDERANDO: I) que es de suma importancia reducir la distancia de respuesta de bomberos en una época de alta afluencia de turistas y mayor riesgo de siniestros;

II) lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, sobre la viabilidad de lo peticionado, puntualizando, que se deberá coordinar con el Capataz de Zona Balnearia, señor Danilo Birriel, las acciones necesarias para la entrega de las llaves;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que lucen en estos obrados, y lo dispuesto por el Art 29, Lit b del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

1.- Autorizar el préstamo del local ubicado en calle “Los Destinos” y calle 1, de Balneario La Barra, en las mismas condiciones que en temporadas anteriores, a partir del 22 de diciembre de 2014, hasta el 6 de abril de 2015, debiendo, coordinar la entrega, tanto del local como de las llaves con el Capataz de Zona Balnearia, señor Danilo Birriel.

2.- Pasar a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, cumplido, siga a Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales a seguir trámite.

Documento: Expediente 2014-88-01-18826

Gestionante: Diario La Democracia – Marcelo Arias

Asunto: apoyo con edición especial para pauta publicitaria – día 19/12/2014

VISTO: la gestión iniciada, donde, remiten costos de pautas publicitarias para la edición especial a publicarse el día 19/12/2014;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Marcelo Arias, en representación de Diario “La Democracia”, puntualizando, que el costo de media página sería de \$3,500 (pesos uruguayos tres mil quinientos) y el de una página ascendería a \$u 7,000 (pesos uruguayos siete mil);

CONSIDERANDO: I) lo informado por Unidad de Turismo, Oficina de Comunicaciones y RRPP, sobre la viabilidad de lo peticionado;

II) lo informado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría, al ser consultados, expresando, que al 12/12/2014, existe disponibilidad para satisfacer dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que lucen en estos obrados, y lo dispuesto por el Art 29, Lit b del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

RESUELVE :

- 1.- Autorizar el gasto y la publicación de una página, cuyas dimensiones serían 21,5 cm de ancho, por, 30,5 de alto, por un valor de \$u 7,000 (pesos uruguayos siete mil), en la edición especial de fin de año, que realizará Diario “La Democracia”, el día 19 de diciembre del corriente año.
- 2.- Pasar el presente a Casa de la Cultura, Unidad de Turismo, Oficina de Comunicaciones y RRPP, a fin de confeccionar el texto de la salutación a publicar por este Municipio.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: expediente 2014-88-01-18682

Gestionante: Comisión Fomento Vecinal Balneario Buenos Aires

Asunto: colaboración con ampliación, monitoreo, luces, baños químicos, para los días 20/12/2014 y 4 y 5/01/2015- espectáculo cultural.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan colaboración con ampliación, monitoreo, luces y baños químicos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el colectivo de operadores sociales del Balneario Buenos Aires, diciendo, que lo peticionado es para llevar a cabo tres eventos, a saber 20 de diciembre de 2014, 4 y 5 de enero de 2015, donde actuaran doce bandas de manera honoraria, con el fin de difundir su arte y generar conciencia en temas ambientales y comunitarios;

CONSIDERANDO: I) lo informado por Dirección de Casa de la Cultura, expresando, que cuenta con disponibilidad para la ampliación;

II) el informe elevado por Unidad de Obras, Desarrollo y Políticas Sociales, sobre la viabilidad de la petición de iluminación;

III) la consulta realizada a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, sobre la disponibilidad presupuestal para el arrendamiento de baños químicos, manifestando, que se cuenta con disponibilidad para dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Art. 29. Lit B del T.O.C.A.F., Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, que, con motivo de llevarse a cabo los días 20/12/2014 y 4 y 5/01/2015, espectáculos culturales en el escenario ubicado en calles 26 y 49 de Balneario Buenos Aires, donde actuarán doce bandas, se autoriza el gasto y la colaboración con:

a) el alquiler de dos baños químicos;

b) el arrendamiento de la amplificación, según las especificaciones que lucen en estas actuaciones;

c) la instalación de las luces peticionadas.

2.- Cumplido, pase el presente a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de dar lugar a lo dispuesto en el literal a).

3) Remitir copia a Dirección de Casa de la Cultura, a los efectos de hacer efectivo el literal b), y a Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, para dar cumplimiento a lo enunciado en el literal c).

Documento: Expediente 2014-88-01-07548

Gestionante: Comerciantes de la zona José I Fontes, Ronysul, Sur Hacienda y otros

Asunto: solicita en préstamo de garita ubicada en plaza 19 de Abril

VISTO: la nota presentada por Comerciantes de la zona, donde, solicitan en calidad de préstamo la Garita ubicada en Plaza 19 de Abril entre las calle 18 de Julio e Ituzaingo.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado representantes de los locales José I. Fontes, Ronysul S.A., Sur Hacienda S.A. entre otros manifestando que lo peticionado es a efectos de colocar un sereno durante la noche para cuidar los comercios en la cercanía del mismo.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales donde se expresa que en la mencionada garita se instalaría la parada de taxi cosa que aún no se concreto, por lo cual esta Unidad entiende pertinente prestarla para el refugio del guardia contratado por los comerciantes ya que la presencia del guardia redundara en evitar vandalismo en la propia plaza.

II) lo manifestado por la Asesora Legal en actuación N° 4 de estos obrados, donde sugiere que:

- Se designe a un responsable de la construcción cuyo uso será prestado.

- Se disponga que se le otorga el uso de la misma, a la persona determinada, y que se suscribirá un documento por ambas partes, estableciendo las responsabilidades de cuidado con la debida diligencia, que deberá ser utilizado para los fines requeridos, por un plazo máximo hasta el 1º de julio de 2015. Sin perjuicio que la Administración pueda solicitarle la entrega, con anterioridad al vencimiento del plazo pactado.

- Dicho lugar debería tener llave y estar cerrado, en el horario que el sereno no cumpla sus funciones, a fin de evitar que sea ocupado por terceros, con otros fines.

III) que los gestionantes han presentado los gestionantes proporcionando datos personales, los cuales lucen en actuación N° 8, anexo, a fin de elaborar el documento de préstamo.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y los informes que anteceden;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Autorizar el préstamo a los señores Mario Burgueño y Pablo Borges, en su calidad de representantes de José I. Fontes S.A. y Sur Hacienda S.A. respectivamente, hasta el 1º de Julio de 2015, sin perjuicio que la Administración pueda solicitarle la entrega, con anterioridad al vencimiento del plazo pactado, de la garita ubicada en Plaza 19 de Abril entre las calle 18 de Julio e Ituzaingo, luego de finalizado el mismo ser devuelto en condiciones optimas; previa firma del documento que se agrega para tal fin.

2- Se deja constancia que este permiso se otorga en forma precaria, revocable en cualquier momento, y sin derecho a indemnización, quedando bajo la responsabilidad de los antes mencionados el cuidado y mantenimiento del espacio.

3.- Pase a la Oficina de Secretaría para notificar a los gestionantes y diligenciar la firma del referido documento.

4.- Remítase copia de la presente resolución a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales para conocimiento.

Documento: Expediente 2014-88-01-18654

Gestionante: Club de Niños Los Zorzales

Asunto: solicitud de colaboración económica con \$u 60,000 destinado a pagos de locomoción para realizar paseos

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan colaboración económica para solventar gastos correspondientes a las actividades programadas para el verano;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado integrantes del Movimiento de Mujeres de San Carlos, “Club de niños Los Zorzales” y “Club de Jóvenes de Los Zorzales”, diciendo, que dicha colaboración sería por un total de \$u 60,000 (pesos uruguayos sesenta mil);

CONSIDERANDO: I) que las actividades programadas para el verano, dan a niños y adolescentes provenientes de familias con muy escasos recursos, dan la posibilidad de disfrutar de sus vacaciones, como lo hacen la mayor parte de sus pares;

II) lo informado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría, expresando, que al 09/12/2014, existe disponibilidad en el rubro 51564;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que lucen en estos obrados, y lo dispuesto por Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Arts. 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

- 1.- Autorizar el gasto y la colaboración con Movimiento de Mujeres de San Carlos, por la suma de \$u 60,000 (pesos uruguayos sesenta mil), los cuales serán destinados al pago de los traslados de los integrantes de Club de Niño Los Zorzaes y Club de Jóvenes Los Zorzaes, en las actividades previstas para el verano.
- 2.- Imputar el presente gasto al rubro correspondiente, realizando reserva.
- 3.- Pasar a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a los gestionantes. Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría.

Documento: expediente 2014-88-01-18525

Gestionante: Área Social del Municipio de San Carlos

Asunto: compra de semillas para el proyecto “Huerta Familiar”

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la compra de semillas;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado integrantes del Área Social de este Municipio, diciendo que dichas semillas, son para cubrir las necesidades de quienes se adhieran al proyecto “Huerta Familiar”, que se desarrollara entre los vecinos de Balneario Buenos Aires;

CONSIDERANDO:I) el informe de Unidad de Obras, Desarrollo y Políticas Sociales, referente a la cantidad de semillas y su costo;

II) lo informado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría, expresando, que al 09/12/2014, se cuenta con disponibilidad para enfrentar dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Art. 29. Lit B del T.O.C.A.F., Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, el gasto y la compra de las semillas necesarias para llevar adelante el proyecto “Huerta Familiar”, en Balneario Buenos Aires, debiendo, coordinar dicha adquisición con el Ingeniero Agrónomo José Díaz.
- 2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de continuar los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro 51564.

Documento: expediente 2014-88-01-18077

Gestionante: Adeun Balladares

Asunto: materiales para reparación de techo de habitación

VISTO: la documentación presentada, mediante la cual, el señor Adeun Balladares, solicita colaboración para la reparación del techo de su vivienda;

CONSIDERANDO: lo informado por Oficina Integración y Desarrollo Social, sobre la situación socio económica del gestionante, como así también el costo de los materiales necesarios para dicha reparación, sugiriendo la exageración del cien por ciento del pago de los mismos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Art. 29. Lit B del T.O.C.A.F., Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, la entrega de los materiales que se poseen en stock, de acuerdo al presupuesto anexado en estos obrados.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se posean en stock.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social, exonerando el cien por ciento del total de lo mismos.
- 4.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2014-88-01-17952

Gestionante: Jefatura de Policía Comisaria de 12 La Barra

Asunto: colaboración con materiales

VISTO: las actuaciones mediante las cuales, el Encargado de la 12da Sección , Oficial Principal, Cristian Méndez, solicita colaboración 100 kilos de Cal, 20 litros de Lusol para maderas, un andamio y dos cinturones para la restauración de las instalaciones edilicias de la Unidad

RESULTANDO: I) el informe elevado por Oficina de Adquisiciones sobre el costo de los materiales y la disponibilidad presupuestal;
II) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas, donde expresan que podrían prestar los elementos de seguridad y andamios.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Colaborar con la Comisaria Duodécima, La Barra Maldonado, autorizando la compra de 100 kilos de Cal, 20 litros de Lusol para maderas. Asimismo se informa que se pueden prestar los elementos de seguridad y andamios, debiendo coordinar los detalles con la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones a los efectos de proceder a la adquisición de los materiales realizando reserva e imputando el gasto al rubro correspondiente.
- 3.- Remitir copia de la presente a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: Expediente 2014-88-01-17589

Gestionante: David Torres

Asunto: renovación de pauta publicitaria para programa “Fútbol Infantil”

VISTO: la nota presentada por el señor David Torres, en representación del programa “Fútbol Infantil”, emitido por Canal 8, Carolino TV, mediante la cual, ofrecen renovación de pauta publicitaria, siendo el costo de la misma de \$U 5,490 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos noventa), mensuales, más IVA;

RESULTANDO: que por Resolución N° 04218/2014, Sesión del 26/05/2014, el Municipio de San Carlos, contrató una pauta publicitaria con dicho programa a partir del 1° de abril del 2014 y por el lapso de seis meses;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por el Encargado del Centro Deportivo Municipal Carolino, Prof Timoteo Carrasco, sobre la viabilidad de lo aquí planteado;

II) lo informado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría, expresando que al 05/12/2014, en el rubro 51221, Publicidad, existe disponibilidad;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que lucen en estos obrados, y lo dispuesto por Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Arts. 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

RESUELVE :

1.- Aprobar el gasto y la contratación de un espacio publicitario en el programa “Fútbol Infantil”, emitido por canal de cable “Carolino TV Canal 8”, por un monto de \$u 5,490 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos noventa), mensuales, mas IVA, a partir del 1° de octubre de 2014, y por un periodo de **cuatro meses**.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para su notificación, cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-12204

Gestionante: Marcelo Saroba

Asunto: Se reconsidere el desalojo de su único sustento económico de intercambio de partes viejas de autos en su domicilio.

VISTO: lo que surge de las actuaciones precedentes, de donde se desprende que el Señor Saroba tiene su desarmadero y venta de chatarra en zona urbana.

RESULTANDO: que esta problemática data de largo tiempo, ya que el 26/01/2012 el responsable del local de referencia realizo una Consulta de Viabilidad, formulario N° 7014 en que declara que solo posee un galpón para ingresar hierros, una Oficina de madera, un baño y que no cuenta con luz y agua no declarando que sea su casa habitación, la cual se adjunta en Actuación 2 de estos Obrados, que resulto **no viable** según lo dispuesto en el Decreto 3896.

CONSIDERANDO: I) lo establecido por los artículos 2 y 5 del Decreto 3896/2012,

II) que se otorgó vista al gestionante otorgando las garantías del debido proceso, presentándose los descargos correspondientes fuera de plazo.

III) los informes remitidos por la Aserora Legal de este Municipio.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes que anteceden y lo dispuesto por el Decreto 3732.

**El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,
R E S U E L V E :**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Otorgar al gestionante un plazo de tres meses, para el traslado de los desechos a una zona permitida, suburbana o rural, donde una vez instalado deberá "establecer medidas de mitigación de impactos visuales como ser barreras de árboles u otra protección visual" y demás requisitos exigidos por el artículo 3 del Decreto 3896/2012, ajustándose en un todo a la normativa vigente.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis para conocimiento y control.

Documentación: Expediente 2014-88-01-16694

Gestionante: UNI 3 San Carlos

Asunto: colaboración con aporte económico mensual UNI3, \$2.000 más para pago de alquiler

VISTO: la Resolución N° 09381/2014 de fecha 04 de diciembre de 2014.

RESULTANDO: que por la misma se dispuso *"1.- Autorízase Ad referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración, con el importe total de \$u 240.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil), los cuales serán destinados a cubrir los gastos de alquiler; luz, agua, teléfono y secretaria del local donde funciona UNI 3 San Carlos, correspondientes al año 2015.*
2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva afectando el Presupuesto del año 2015 en el rubro 51565."

CONSIDERANO: que en informe que luce en actuación N° 5 de estos obrados, la Oficina de Adquisiciones y Contaduría expresa que se mantuvo conversación telefónica con el Director de Contaduría señor Claudio Casella, quien expresa que la colaboración no se puede extender más allá del período de gobierno, aunque ésta sea otorgada en una sola partida.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

**El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,
R E S U E L V E:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado y dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 09381/2014.
- 2.- Autorízase Ad referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración, con el importe total de \$u 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil), los cuales serán destinados a cubrir los gastos

de alquiler, luz, agua, teléfono y secretaria del local donde funciona UNI 3 San Carlos, desde el mes de enero de 2015 a junio 2015.

3.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva afectando el Presupuesto del año 2015 en el rubro 51565.

Documento: Expediente 2014-88-01-08735

Gestionante: Marta Martinangelo

Asunto: apertura de calle en Balneario Edén Rock

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la apertura de calle que permita acceder a su lote desde la Ruta N° 10, Balneario Edén Rock, manzana 32, padrón 443.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Marta Martinangelo propietaria del padrón 443, manzana 32, del referido balneario;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, expresando que ante las permanentes solicitudes de apertura de calles en toda la jurisdicción, sumado, al atraso en el cumplimiento del plan 2013-2014, el que se traslada para su ejecución en los primeros meses del año 2015, (plan que se tenía previsto ejecutar en los primeros meses de este año, y que debido a las lluvias caídas en los meses de verano, desvió estas tareas a la reparación de las calles ya existentes), no es posible comprometer la apertura de nuevas calles;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y el informe que luce en actuación N° 4;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a llevar a cabo más aperturas de calles por este período de gobierno.

Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2014-88-01-17211

Gestionante: Alfredo Viana García

Asunto: solicitud de apertura de calle en Balneario Buenos Aires – calle 49

VISTO: la nota presentada por el señor Alfredo Viana, mediante la cual, solicita la apertura de calle 49, de Balneario Buenos Aires;

CONSIDERANDO: el informe remitido por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, en referencia a la intervención de este Municipio en dicha calle, como de otras realizadas en el lugar que indica el gestionante;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, a los informes que lucen en estos obrados

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

- 1.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al señor Viana, que **NO** es posible dar lugar a los solicitado.
- 2.- Cumplido, proceder a su Archivo, sin perjuicio.

Documento: expediente 2014-88-01-18726

Gestionante: Espacio Maldonado de Economía Solidaria

Asunto: autorización para realizar feria navideña los días 12,21,22 y 23/12/2014 – colaboración con iluminación, audio y plaza Artigas

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan colaboración con audio, iluminación y el préstamo de plaza Artigas;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado integrantes de “Espacio Maldonado de Economía Solidaria”, diciendo, que lo petitionado es para llevar a cabo los días 12,21, 22 y 23/12/2014, su tradicional Feria Navideña, en plaza Artigas, frente a la Iglesia San Carlos Borromeo, en el horario de 18:00 a 23:00 horas;

CONSIDERANDO: I) lo informado por Dirección de Casa de la Cultura, sobre la viabilidad del usufructo de Plaza “Artigas”, expresando que dicho espacio público estaría libre en las fechas enunciadas;

II) el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, en referencia a la iluminación;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Art. 29. Lit B del T.O.C.A.F., Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría a fin de notificar a las integrantes de “Espacio Maldonado de Economía Solidaria”, que se autoriza el uso de Plaza “Artigas”, en el espacio ubicado frente a la Iglesia San Carlos Borromeo, los días 21,22 y 23/12/2014, en el horario de 18:00 a 23:00 horas, como así también, la colaboración con la iluminación del lugar.
- 2.- Cumplido, sigan estas actuaciones a Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales a fin de continuar con los trámites que pudieran corresponder.
- 3.- Remitir copia a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Expediente 2014-88-01-00094

Gestionante: Beraca, Gabriel Irigaray

Asunto: colaboración con aporte económico

VISTO: la Resolución N° 09380/2014 de fecha 04 de diciembre de 2014.

RESULTANDO: que por la misma se dispuso *“1.- Autorízase Ad referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración, con el importe total de \$180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil), con destino al pago de alquiler correspondiente al año 2015, del Hogar Beraca Camino Los Ceibos, km 6.500, padrón 7849, camino Los Ceibo.”*

CONSIDERANO: que en informe que luce en actuación N° 17 de estos obrados, la Oficina de Adquisiciones y Contaduría expresa que se mantuvo conversación telefónica con el Director de Contaduría señor Claudio Casella, quien expresa que la colaboración no se puede extender más allá del período de gobierno, aunque ésta sea otorgada en una sola partida.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado y dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 09380/2014.
- 2.- Autorízase Ad referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración, con el importe total de \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil), con destino al pago de alquiler correspondiente a los meses de Enero 2015 a Junio 2015, del Hogar Beraca Camino Los Ceibos, km 6.500, padrón 7849, camino Los Ceibos
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva afectando el Presupuesto del año 2015.

Documento: Expediente 2014-88-01-06436

Gestionante: Carmen de León

Asunto: Limpieza de terreno Padrón 431, manzana 33, San Carlos

VISTO: la nota presentada, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno sucio, ubicado en padrón N° 0431, manzana 33, de nuestra ciudad.

RESULTANDO: I) La intimación de limpieza realizada según Boleta de Notificación N° 08220.

II) los informes remitidos por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, los cuales lucen en actuación N° 2 y 4 de estos obrados.

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el Decreto N° 3732 en su artículo 9° "Los predios baldíos y construcciones de cualquier tipo, deberán mantenerse en buen estado higiénico, impidiendo el desarrollo de factores que impacten en forma perjudicial para la salud pública, para la seguridad y para la integración al ambiente al que pertenece. En el caso de detectarse una violación de este artículo, la Intendencia procederá a la limpieza del mismo, previa intimación personal o pública en un periódico del Departamento, teniéndose por aceptados sus servicios ante la no realización de la limpieza por los interesados, en un plazo de 30 días a partir de dichas publicaciones. El costo de este servicio si no es abonado por el propietario del terreno dentro de un plazo de 90 días luego de la limpieza, se cobrará junto con la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, además de un recargo del 20%."

II) lo informado por la Oficina de Tributos en actuación N° 6 de estos obrados.

III) que en actuación N° 9 se informa el costo que insumiría la limpieza del mencionado terreno.

IV) que se otorgó vista a los responsables del padrón otorgando las garantías del debido proceso, no presentando descargos en la reserva legal.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes que anteceden y lo dispuesto por el Decreto 3732.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza en el terreno ubicado en padrón N° 0431, manzana 33, de San Carlos y demás trámites que conciernan.
- 3.- Remitir copia a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: expediente 2014-88-01-13163

Gestionante: Adquisiciones y Contaduría

Asunto: pago factura 2462 de la firma Buresil Construcciones

VISTO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, ha observado, al 21/11/2014, por sucesivas compras a la firma Buresil S.A. por el importe de \$298,985 (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco), Factura N° 2462, contraviniendo de esta forma el Art. 33 del TOCAF;

RESULTANDO: que este Municipio, mediante Resolución N° 02582/2014, dispuso, autorizó la reserva por la suma de \$ 6,000,000 (pesos uruguayos seis millones), para el proyecto “Desagües pluviales” para el ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: I) lo informado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría, actuación 4;
 II) lo importante que es para el Municipio de San Carlos, lo referente a obras de mantenimiento y limpieza de cunetas, cauces y desagües, a fin de evitar futuros inconvenientes de canalización, que pudieran originar las lluvias intensas en la temporada estival;
 III) la necesidad urgente de contar con maquinaria idónea para llevar a cabo los diferentes trabajos, en especial limpieza de cunetas, excavaciones de arcilla para la apertura de calles, bañados, colocación de caños en la zona turística, correspondiente a esta Jurisdicción;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Art. 29. Lit B del T.O.C.A.F., Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Reiterar el gasto originado con la empresa Buresil S.A., por la suma de \$ 298,985 (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco), correspondiente a la Factura N° 2462.
- 2.- Siga a División de Contaduría a los efectos que correspondan.

Documento: expediente 2014-88-01-18624

Gestionante: Oficina de Adquisiciones y Contaduría

Asunto: pago de factura 6294 de la firma Ingeniería Pacifico SA

VISTO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, ha observado, al 28/11/2014, por sucesivas compras a la firma Ingeniería del Pacifico, por el importe de \$298,000 (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil) , Factura N° 6294, contraviniendo de esta forma el Art. 33 del TOCAF;

RESULTANDO: que este Municipio, mediante Resolución N° 02582/2014, relacionada con la obra que integra el proyecto del Programa de Inversiones denominado “Pluviales”;

CONSIDERANDO: I) lo informado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría, actuación 4;

II) lo importante que es para el Municipio de San Carlos, dar una solución al impacto ambiental y sanitario, evitando el deterioro que ocasiona el escurrimiento de aguas en la vía pública, disponiéndose la reparación y relleno de rejillas existentes en camisetos de adoquines en calle 18 de Julio de esta ciudad;

III) que es propósito de este Municipio el dar respuesta a problemáticas urbanas, para así mejorar la calidad de vida y favorecer el desarrollo y progreso de la ciudad;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Art. 29. Lit B del T.O.C.A.F., Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Reiterar el gasto originado con la empresa Ingeniería del Pacifico., por la suma de \$ 298,000 (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil), correspondiente a la Factura N° 6294..

2.- Siga a División de Contaduría a los efectos de continuar los trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-06414

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Proyecto C8 "Apoyo con materiales para realizar centro comunal en Balneario Buenos Aires"

VISTO: el Proyecto del Presupuesto Participativo C8, denominado “Apoyo con materiales de construcción para realizar un centro comunal y gestión de un centro de desarrollo cultural y social en Balneario Buenos Aires”.

CONSIDERANDO: I) que se acordó el inicio de las obras con la Comisión del Balneario Buenos Aires y se debería poner a disposición la primer partida, la cual asciende a la suma de \$ 300.000 que afectaría la reserva 6414 de la Dirección de General de Integración y Desarrollo Social.

II) que las demás partidas serán entregadas según el avance de la construcción.

III) el informe que luce en actuación N° 13 de estos obrados, remitido por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567, y los informes precedentes;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pasen estos obrados con el Visto Bueno de este Municipio, a la Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, sugiriendo poner a disposición de la organización gestionante, la primera partida, correspondiente al Presupuesto Participativo, proyecto C8 – "Apoyo con materiales de construcción para realizar un centro comunal y gestión de un centro de desarrollo cultural y social en Balneario Buenos Aires", por un importe de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil).

2.- Remitir copia de la presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: Expediente 2014-88-01-12125

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Llamado a licitación abreviada para el suministro de raciones para alimentación de animales en Zoo

VISTO: el Llamado a Licitación Abreviada 207/2014 convocada para "Suministro de ración para alimentar animales del zoológico Parque Medina".

RESULTANDO: I) que el día 21 de agosto de 2014, mediante Resolución N° 06534/2014 se aprobó el llamado a Licitación.

II) que con fecha 03 de diciembre de 2014, se procedió a la apertura de la misma, habiendo respondido el llamado y presentado oferta las firmas:

- Natalia Da Luz.

- Medeltar S.A.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en Actuación N° 9, donde manifiestan que si bien la empresa Medeltar S.A. es de Montevideo, la ponderación porcentual de los restantes factores "precio, calidad y antecedentes" con un 90 % de peso relativo, sugieren claramente la conveniencia de adjudicar el suministro a la misma.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, el informe que luce a foja 9 y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Pase a Mesa de Licitaciones, con la opinión favorable de este Municipio a las actuaciones que anteceden, sugiriendo que se adjudique la Licitación Abreviada N° 207/2014, con el objeto "Suministro de ración para alimentar animales del zoológico Parque Medina" a la empresa Medeltar S.A. por ser la más conveniente para la administración.

Documento: expediente 2014-88-01-18769

Gestionante: Fray Alberto Stepsys – Parroquia San Pío X

Asunto: autorización para hacer pesebre en plaza 19 de Abril en la noche del 23/12/2014, desde las 19:00 horas, cuerpo inspectivo y la electricidad

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan colaboración con inspectores, iluminación y el préstamo de plaza “19 de Abril”;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado Fray Alberto Stepsys, por Parroquia San Pío X, diciendo, que lo peticionado es para llevar a cabo el pesebre viviente en la plaza, mas arriba nombrada, la noche del 23/12/2014, a partir de la hora 19:00, en el cual participarían mas de cuarenta niños;

CONSIDERANDO: I) el informe de Oficina de IGM, manifestando que sería viable la presencia de un inspector;

II) lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, sobre el aporte de electromecánica;

III) lo expresado por Dirección de Casa de la Cultura, referente al espacio publico peticionado;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Art. 29. Lit B del T.O.C.A.F., Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Autorizar, la colaboración con Fray Alberto Stepsys, Parroquia San Pío X, con la presencia de un inspector, el préstamo de el espacio público frente a la referida parroquia, donde se realizará la bajada de luz correspondiente para llevar a cabo el pesebre viviente, el día 23/12/2014, a partir de la hora 19:00.

2.- Dejar constancia que este Municipio no se hace responsable, bajo ningún concepto, de lo que pueda acontecer en dicha celebración, ni en los alrededores.

3.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionantes, cumplido, siga a Oficina de IGM, remitir copia a Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales.

Siendo la hora 15:30, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Querbin Pellejero
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde